**CONTRATO No. MC_050-2024**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA LEY 1474 de 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO** |
| **NIT. No.** | 800.149.894 – 0 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JUAN CARLOS TAPIA AYALA<br>(ALCALDE MUNICIPAL) |
| **C.C. No.** | 13.069.278 EXPEDIDA EN PASTO |
| **CONTRATISTA** | **SONIA CARMENZA PEREZ ACOSTA** |
| **C.C. No.** | 27.321.327 |
| **DIRECCIÓN** | Carrera 2 # 7-12 Barrio Cristo Rey |
| **TELÉFONO** | 3106582600 |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | sonyacar04@gmail.com |
| **OBJETO** | **SUMINISTRO DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | CUATRO (4) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16.460.000) MDA/CTE** |
| **FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN** | LA LLANADA, VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2024. |

Los aquí suscribientes, **JUAN CARLOS TAPIA AYALA**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de La Llanada (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.069.278, expedida en Pasto, debidamente facultado para contratar, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de La Llanada - Nariño, persona jurídica identificada con Nit No. 800.149.894 - 0, como parte CONTRATANTE y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, **SONIA CARMENZA PEREZ ACOSTA** persona natural identificado con C.C. No. 27.321.327 de La Llanada (N), quien declara no hallarse incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley en relación con el MUNICIPIO, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de **SUMINISTRO,** como resultado del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. MC_050-2024,** previas las siguientes consideraciones:

**I.** Que la misión del Municipio de La Llanada (N) es administrar los recursos de forma eficiente y transparente para garantizar la prestación de un servicio idóneo que asegure la

satisfacción de las necesidades públicas de la comunidad en todos sus ámbitos, promoviendo la prosperidad de todos los habitantes y generando condiciones de desarrollo que permita la construcción colectiva de un mejor Municipio, en sus espacios urbano y rural, afianzando la convivencia y la justicia social y la garantía de derechos de los Llanadienses.

**II.** Que la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) desarrolló los respectivos estudios previos, en donde se establecieron los aspectos técnicos y económicos, así como la justificación, la conveniencia y la oportunidad de la presente contratación.

**III.** Que la cuantía y naturaleza de los bienes, del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la naturaleza de los bienes, definen la modalidad de selección, siendo pertinente en este caso, adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia y celeridad de la gestión contractual, es decir, que se adelantó bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo que dispone la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes procede para la celebración de éste contrato de suministro.

**IV.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, Plan Anual de Adquisiciones y Banco de Proyectos Municipal.

**V.** Que para amparar las obligaciones del contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000689 del 2 de septiembre de 2024, expedido por la Tesorería Municipal del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, con cargo a los rubros presupuestales:

| CDP | FECHA | RUBRO | DENOMINACION | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2024000689 | 02-09-2024 | 16.2.3.2.02.01.003.22.13.01.22.2201.1.1.2.4.4.01 | SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR | $ 3.640.744,24 |
| | | 16.2.3.2.02.01.003.22.13.01.22.2201.1.1.3.3.5.03 | R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR | $ 12.919.255,76 |
| **VALOR TOTAL:** | | | | **$ 16.560.000** |

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA 1. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son

utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| **ANTICIPO** | Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. |
| **CONTRATO** | Es el presente acuerdo de voluntades. |
| **CONTRATANTE** | Entidad Estatal que requiere los bienes o servicios objeto de este contrato. |
| **CONTRATISTA** | Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los bienes y/o servicios objeto de este contrato. |

**CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es, **"SUMINISTRO DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO"**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**

En cumplimiento del objeto a contratar, se requiere que el contratista suministre o entregue a título de venta, a favor del Municipio, los elementos con las siguientes características:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|
| 1 | Balanza Gramera Digital para 10 KG. Modelo BALA-SHR1 | **1** |
| 2 | Balde plástico de 14 Litros Con Tapa y manija Resistente. Fabricado en plástico de alta densidad para una máxima resistencia. Capacidad de 14 litros ideal para almacenar y transportar grandes volúmenes. Tapa hermética que evita derrames y protege el contenido. Asa reforzada para un transporte cómodo y sin esfuerzo. Superficie lisa y fácil de limpiar. Diseño versátil para uso en el hogar, jardín, taller o cualquier otro espacio. | **2** |
| 3 | Bandeja plástica rectangular. Dimensiones: Alto 3 cm, Ancho 35.5 cm y Largo 53 cm. Color beige. | **12** |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Botiquín Primeros Auxilios Tipo A Resolución 0705 De 2007. Botiquín Tipo Bolso de primero auxilios morral en lona impermeable. Elementos que debe contener el botiquín tipo A: 1 Gasas limpias paquete x 20, 1 Esparadrapo de tela rollo de 4" unidad, 1 Bajalenguas paquete por 20, 1 Guantes de látex para examen caja por 100, 1 Venda elástica 2 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 5 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml, 2 Solución salina 250 cc o 500 cc unidad, 1 Termómetro de mercurio o digital unidad y 1 Alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad. | **1** |
| 5 | Caneca Plástica / Tanque de Agua con Tapa con capacidad de 20 litros. Material: Polipropileno. Medidas: Alto (34.7 cm) Ancho (37.2 cm) Largo (38.5 cm). Peso: 0.77 kg. | **2** |
| 6 | Colador plástico de 18 cm de diámetro | **4** |
| 7 | Cuchara Servidora en Acero Inoxidable De 33 Cm | **6** |
| 8 | Cucharas soperas de bambú artesanales. Largo 20 cm | **2** |
| 9 | Cucharas soperas en acero inoxidable. Modelo Siena 05110. Largo 18.3 cm. Color: plateado. | **245** |
| 10 | Cucharon servidor para sopa en acero inoxidable de 34,5cm. Peso: 0,21 KG. Dimensiones Largo 34,5 cm. Color: Plateado. | **1** |
| 11 | Cuchillos de cocina con hojas fabricadas en acero inoxidable aleación 420 y con mango en plástico en polipropileno. Dimensiones: largo 30 cm, ancho 2,9 cm, grosor 1,5 mm. | **8** |
| 12 | Escoba No. 19 grande suave con cabo de madera. Ancho: 33 cm Largo: 6 cm aprox. Fibra de textura suave para pisos delicados y fachadas. Peso: 340 gramos aprox. Altura fibra: 10 cm aprox. Área de barrido: 40 cm de longitud | **3** |
| 13 | Escurridor / colador en malla metálico grande de diámetro de 26cm, inoxidable y de tamaño total de 48 cm | **2** |
| 14 | Espumadera inoxidable. Dimensiones: Alto 5.5 cm, Ancho 10 cm, Largo 32.5 cm. Color: Plateado | **2** |
| 15 | Estufa industrial a gas con tres fogoneras, con válvulas de seguridad. Dimensiones: Altura 85 cm x Ancho 145 cm x Profundidad 57 cm. Fabricada en acero inoxidable referencia 430 calibre 20 satinado. Tres fogones dobles con quemador independiente, potencia 50.000 BTU/h cada fogón. Sistema a gas propano (cilindro) o natural (domiciliario). | **1** |
| 16 | Filtro Purificador Agua Bioenergético Ecotrade 28 Litros. Modelo H-28. Capacidad de los Tanques: tanque Superior: 12 litros, tanque Inferior: 16 litros. Materiales de fabricación: Tanques de almacenamiento de agua: Polipropileno libre de BPA, Demás accesorios: ABS grado alimenticio. Caja de empaque: cartón corrugado. Contenido: Tapa superior plana, tanque superior, cerámica coreana, (empaque de silicona neutra, anillo con rosca), anillo ajustable, tanque inferior, cilindro multicapas de seis capas, disco de piedras minerales marinas (17 cms diámetro), 1 llave magnéticas imantadas (válvula imantada, 2 empaques de silicona neutra), base. | **1** |
| 17 | Jarra de plástico transparente con tapa, capacidad de 2 Litros. Con Boquilla para servir con más precisión | **3** |
| 18 | Licuadora L50850 Mass Vital Negro. Línea Modelo Referencia: L50850. Capacidad útil de 1.5 litros, Incluye 4 cuchillas de acero inoxidable con | **1** |

| | | |
|---|---|---|
| | tecnología chrome Steel 4x Max, Vasos de Vidrio resistente hasta 80°C. Control tipo perilla para 2 velocidades y función de pulso. Potencia nominal 300W. Voltaje Rango entre 110 V y 120 V. | |
| 19 | Limpión Microfibra 40x60cm. Gramaje: 140 g/m2. Material: Microfibra. Color: Variados. Tipo toalla: Toalla de mano. Tipo Paño: cocina. Composición: 100% polyester. | **10** |
| 20 | Metro de malla plástica para ventana con filtro UV. Malla plástica premium multiusos, mascotas, galpones, marcos, balcones, etc. Tamaño orificio: 5mm x 5mm. Fabricadas en polietileno de Alta densidad (PEAD). No se Oxidan. No son Tóxicos. Se instalan fácilmente prácticas y durables ligera. Flexible. Resistente intemperie (sol y lluvia). Resistente a los agentes químicos. Dimensiones: 1 metro ancho x 1 metro de Largo | **14** |
| 21 | Nevera No Frost Congelador Superior 294 Litros N311SEMIINR2 Manija Interna Inox Negro. Con amplio espacio interior, Iluminación LED de gran alcance, mayor visual, menos sombras. Fabricador de hielo: hielos más grandes y fáciles de sacar y Dispensador de agua de fácil llenado, capacidad máxima 3 Lts. Línea Modelo Referencia: NEV 311 SE MI IN R2 | **1** |
| 22 | Olla a Presión L27230 Cierre Interno 13 litros. Cuerpo en aluminio de espesor 2.7 mm, válvula de seguridad para garantizar el correcto funcionamiento y una máxima seguridad, pesa para mantener estable la presión a un valor nominal de 80 KPa, sistema de cierre autoajustable y hermético, para evitar fugas de presión, mangos y asa en baquelita resistente al calor, dos válvulas de seguridad para mayor tranquilidad, sistema practipress para facilitar la evacuación del vapor interno de la olla. | **2** |
| 23 | Olla Caldero grande No. 80 de aluminio fundido. Para 12 Kilos Arroz | **3** |
| 24 | Olla número 20 en Aluminio de alta calidad, con fondo difusor para una cocción perfecta. Asas reforzadas de gran tamaño para mayor seguridad. Ideal para todo tipo de platos. Diámetro de 20 cm. | **4** |
| 25 | Olla número 30 en Aluminio de alta calidad, con fondo difusor para una cocción perfecta. Asas reforzadas de gran tamaño para mayor seguridad. Ideal para todo tipo de platos. Diámetro de 30 cm. | **4** |
| 26 | Olla Tamalera en Aluminio Extra Fuerte 50 x 60 / 142 Litros. Medidas: Alto total: 66.5 cm, Ancho total: 64 cm, Diámetro: 50 cm, Alto: 60 cm. Calibre: 24 mm. Capacidad: 142 Litros/4801.591 Oz. Peso: 5 Kilos Aproximado. | **1** |
| 27 | Paila de aluminio para freír #30 Reforzada, con tapa y con manijas altamente resistentes. Dimensiones: Altura 9 cm y Diámetro 30 cm | **2** |
| 28 | Paila Industrial de aluminio para freír grande #60 Reforzada, con manijas altamente resistentes. Dimensiones: Altura 20 cm x Ancho 60 cm, Diámetro 60 cm | **2** |
| 29 | Pinzas para frutas Multiuso Antideslizante Silver Industrial. Material de la manija: Acero inoxidable. Largo 24 cm. | **1** |
| 30 | Plato pando en melamina, diámetro 24 cm (no plástico). | **315** |
| 31 | Plato sopero hondo en melamina, diámetro 22 cm. (no plástico) | **15** |
| 32 | Pocillo Chocolatero plástico, Medidas: Alto 7.4 cm, Diámetro 9.6cm, Espesor 0.5cm. Referencias: 150-WEN, 150-MOC, 150-PET. Colores: Wengue Mocca Petróleo | **220** |
| 33 | Rallador en acero inoxidable, Tamaño 23 cm. Cuchilla de acero inoxidable. Manija de agarre para mayor estabilidad en el uso. 4 funciones de rallado: Rallado rizado, rallado grueso, molido, tajadas. | **6** |

| | | |
|---|---|---|
| 34 | Reloj De Pared Casio Digital Id11 Color de la estructura Gris Color del fondo Gris. Diámetro de 23 cm. Estructura y fondo grises para una estética digital uniforme y moderna. | **1** |
| 35 | Repuesto Empaque Caucho Olla a presión cierre interno de 3 - 6 lts. Con elasticidad que tiene la capacidad de volver a su estado natural después de ejercer una fuerza sobre él. No genera olores, los alimentos no se adhieren a él y es fácil de lavar. Está hecho 100% en silicona, es redondo, blanco y flexible. | **3** |
| 36 | Sartén 24 Cm Antiadherente Con Tapa Vidrio. Material Aluminio, Color Gris. Formato del sartén Granel y Recubrimiento interior de Teflón. Dimensiones: Alto 4,5 cm, Ancho 24 cm, Largo38 cm, Diámetro 24 cm y Espesor 1.7 mm. | **2** |
| 37 | Sartén 30 Cm Antiadherente Con Tapa Vidrio. Material Aluminio, Color Gris. Formato del sartén Granel y Recubrimiento interior de Teflón. Dimensiones: Alto 13 cm, Ancho 31 cm, Largo 48.5 cm, Diámetro 30 cm y Espesor 1.7 mm. | **4** |
| 38 | Tabla de picar blanca plástica de largo 49 cm x ancho 35 cm y grosor 3,2 cm. | **6** |
| 39 | Bote De Basura Grande Con Tapa de 55 Litros. Materiales de la estructura Plástico. Material de la tapa: Plástico. Dimensiones: 49 cm de diámetro por 51 cm de altura. | **2** |
| 40 | Tazas pequeñas para ensalada de frutas | **15** |
| 41 | Toalla De Manos 100% algodón suave y absorbente de 50 x 80 cm | **3** |
| 42 | Vasos plásticos para jugos de 7 onzas (200 ml). Dimensiones: Altura 9.6 cm y Diámetro de la boca 7.5 cm. Vasos de diferentes colores. (NO fluorescentes). | **25** |

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, relacionados con la legalización, impuestos, retenciones, variaciones monetarias, así como aquellos necesarios para la ejecución del Contrato. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

**CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Plazo de duración del presente contrato es de **CUATRO (4) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES**

**CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16.460.000) MDA/CTE.**

El valor del presente contrato se cancelará en un solo contado, al finalizar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de contratista y la Entidad Contratante, respectivamente de los bienes objeto de compraventa.

Para lo cual el Contratista deberá presentar dentro de los dos (02) días siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución:

**a.** Cuenta de cobro y/o factura.
**b.** Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
**c.** El contratista acreditara el pago el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

**CLÁUSULA 6. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista hace las siguientes declaraciones:

**6.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
**6.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
**6.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
**6.4** No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.
**6.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
**6.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA 7. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El contratista tiene derecho a:

**7.1** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5.

**CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Realizar la entrega de los elementos contenidos en la ficha técnica, bajo la observación estricta de las especificaciones técnicas suministradas en el presente estudio, dentro del plazo estipulado y en el lugar que le sea especificado por parte del Supervisor del contrato.
3. Cumplir con los requerimientos del Municipio, relacionados con el proceso de entrega y otros requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
4. Reponer o reemplazar los bienes, deteriorados o con daños físicos a causa de defecto de los procesos constructivos o la calidad de los materiales de las mismas dentro de los 3 días hábiles siguientes al reporte de la no conformidad o que se presente el daño durante el término de la garantía.
5. Los elementos objeto de compra, a través de este Proceso deberán ser completamente nuevos, de buena calidad, no remanufacturados.
6. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
7. Garantizar de manera personal o a través de delegado que la mercancía entregada es de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad o que no satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante, sin ningún costo adicional.
8. Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Atender los requerimientos y solicitudes del supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente a la Alcaldía de La Llanada, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
11. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

**12.** La cuenta de cobro y/o factura deberá presentarse como máximo dos días después del cumplimiento del plazo de ejecución.
**13.** Mantener vigentes las condiciones del contrato.
**14.** Las demás que por Ley y por la naturaleza del contrato le correspondan.
**15.** Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.

**B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

**1.** Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
**2.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
**3.** Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
**4.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alterativas de solución a las mismas.
**5.** Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
**6.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
**7.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
**8.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
**9.** Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
**10.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.
**11.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato.
**12.** Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**13.** Todas las demás inherentes o necesarias para la conecta ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA**

**1.** Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
**2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
**3.** Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
**4.** Realizar la supervisión.
**5.** Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATANTE**

El Contratante tiene derecho a:

**1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

**2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales pactadas siempre y cuando la Entidad Contratante considere incluirlas.

**CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD**

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA 12. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

La Alcaldía Municipal de La Llanada (N) puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente

contrato.

**CLAUSULA 13. CADUCIDAD**

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y cláusula penal pecuniaria prestan mérito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere a EL CONTRATISTA como primera medida. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 14. MULTAS**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas a EL CONTRATISTA por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil al valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del CONTRATISTA previa resolución motivada que será notificada al afectado mediante audiencia, la cual estará precedida de requerimientos de Supervisión que demuestren el incumplimiento del CONTRATISTA para garantizarle así el debido proceso; la resolución motivada mediante la cual se impongan las multas, será sujeta de recurso de reposición únicamente, y este recurso solo procederá en la audiencia mencionada en la presente cláusula.

**CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad El MUNICIPIO impondrá a EL CONTRATISTA por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA 16. GARANTÍAS**

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías

no serán obligatorias en los Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual, y teniendo en cuenta que el pago está condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual por parte del contratista y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, se estima que no es necesario exigir garantía.

**CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El contratista es una entidad independiente de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N), y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 18. CESIONES**

El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N). Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) está facultada a conocer las condiciones de esa operación.

En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) exigirá al Contratista, una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el contratista no entrega esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**CLÁUSULA 19. INDEMNIDAD**

El contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.

**CLÁUSULA 20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.

Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

**CLÁUSULA 22. NOTIFICACIONES**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas dentro del proceso.

**CLÁUSULA 23. SUPERVISIÓN**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada - Nariño, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del Municipio. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Articulo 4 y Numeral I del Articulo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente.
El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

**CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

**24.1** Los estudios y documentos previos.
**24.2** Pliego de condiciones.
**24.3** La oferta presentada por el contratista.
**24.4** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
**24.5** Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
**24.6** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**24.7** Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

**CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN**

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la anterior liquidación, o las partes no llegan a algún acuerdo, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) liquidará este contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

**CLÁUSULA 26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la disponibilidad presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 15 si a ello hubiere lugar y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**CLÁUSULA 27. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

La Alcaldía Municipal de La Llanada (N) pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000689 del 2 de septiembre de 2024, con cargo a los rubros presupuestales:

| CDP | FECHA | RUBRO | DENOMINACION | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2024000689 | 02-09-2024 | 16.2.3.2.02.01.003.22.13.01.22.2201.1.1.2.4.4.01 | SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR | $ 3.640.744,24 |
| | | 16.2.3.2.02.01.003.22.13.01.22.2201.1.1.3.3.5.03 | R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR | $ 12.919.255,76 |
| **VALOR TOTAL:** | | | | **$ 16.560.000** |

**CLÁUSULA 28. CONFIDENCIALIDAD**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reserva legal.

**CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Los bienes y/o servicios objeto de suministro se prestarán en el lugar o lugares de ejecución del contrato y el domicilio contractual es el Municipio de La Llanada (N).

Para constancia, se firma en el Municipio de La Llanada (N), a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Entidad Contratante,

(ORIGINAL FIRMADO)
**JUAN CARLOS TAPIA AYALA**
Alcalde Municipal de La Llanada (N)

El Contratista,

(ORIGINAL FIRMADO)
**SONIA CARMENZA PEREZ ACOSTA**
C.C No. 27.321.327 de La Llanada (N)